



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de julio de 2024.

**VISTOS:** Informe Legal N° 126-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 12 de julio de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 431-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 26 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 041-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 24 de junio de 2024 del Personal de Salud de la UGC, Informe N° 159-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de junio de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 320-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 10 de junio de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Informe N° 0186-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 10 de junio de 2024 de la Coordinadora del Personal Obstetra, Informe N° 01-REPS/OBST-HRM-2024 de la Encargada del FON "E", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA se aprueba el documento técnico "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a través del cumplimiento de los estándares e indicadores de calidad en la atención materna y perinatal en los servicios de salud que sirvan de base para un sistema de monitoreo permanente;

Que, asimismo el mencionado documento técnico, establece como definición: Funciones Obstétricas y Neonatales (FON): Las funciones obstétricas y neonatales son las actividades que están relacionadas con la identificación, atención, seguimiento y cuidado en el proceso de la gestación, parto, puerperio y recién nacida/o, de acuerdo al nivel de complejidad de los establecimientos de salud y de acuerdo al rol que cumplan en el sistema de salud local. Se tipifican de la siguiente manera: 1. Funciones Obstétricas y Neonatales Primarias (FONP). 2. Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas (FONB). 3. Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (FONE). 4. Funciones Obstétricas y Neonatales Intensivas (FONI);

Que, las Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (FONE): *Comprende las actividades en el área materna y perinatal que no pueden dejar de realizar los establecimientos de salud que cuentan con personal profesional: médico; obstetrix y enfermera. Dichos establecimientos de salud, generalmente brindan atención de 24 horas y cuentan con sala de partos, laboratorio, área para la atención inmediata del recién nacida/o y hospitalización; no cuentan con centro quirúrgico (mayormente Centros de Salud);*

Que, con Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 denominada "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es contribuir con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria de





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de julio de 2024.

los establecimientos de salud para el manejo integral de los procesos clínicos asociados a morbilidad y mortalidad materna y neonatal, basándose en Funciones Obstétricas y Neonatales, por niveles de atención;

Que, el punto 5.5 de la mencionada directiva, indica que las funciones obstétricas y neonatales esenciales (FONE), comprenden las actividades en el área materna y perinatal que se deben realizar en establecimientos de salud que cuentan con atención ambulatoria y hospitalaria especializada en las cuatro especialidades básicas: medicina interna, ginecología y obstetricia, cirugía general pediatría, y cuentan con atención en anestesiología (FONE I) y dependiendo de la categoría brindan también atención ambulatoria y hospitalaria de otras especialidades así como Cuidados intermedios Neonatales y Cuidados Intensivos Generales (FONE II). Brindan atención las 24 horas, y cuentan además de lo consignado en los establecimientos que cumplen FONB, con Centro Quirúrgico, área de diagnóstico por imágenes y monitoreo fetal, hemoterapia, anatomía patológica y dependiendo de la categoría, unidad de cuidados intermedios generales y neonatales.

Que, se consideran 2 niveles o tipos de Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales:

- Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales tipo I
- Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales tipo II (Adicional Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales y Unidad de Cuidados Intensivos Generales)

Que, a través de Informe Nº 0186-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 10 de junio de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco – Obstetricia, el Informe Nº 01-REPS/OBST-HRM-2024, de la Encargada del FON “E”, el que a su vez anexa el Plan Anual de Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales - 2024, para su revisión y aprobación;

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad lograr una información adecuada para establecer la capacidad resolutive del Hospital Regional de Moquegua para afrontar el manejo integral de los procesos clínicos asociados a morbilidad y mortalidad materna y neonatal, basándonos en las funciones Obstétricas y Neonatal, basándonos en las funciones Obstétricas y Neonatales según nuestro nivel;

Que, mediante Informe Nº 320-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 10 de junio de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan Anual de Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales - 2024, y solicita su aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe Nº 159-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 17 de junio de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al “Plan Anual de Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales - 2024”; puesto que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, indica que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, con Informe Nº 431-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al “Plan Anual de Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales - 2024”, en concordancia al Informe Nº 041-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud de la UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal Nº 126-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 12 de julio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la “Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco- Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de julio de 2024.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el “PLAN ANUAL DE FUNCIONES OBSTÉTRICAS NEONATALES ESENCIALES - 2024” del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco-Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHY ELIANA FUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017380 RNE 006701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JVTB/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) Responsable Técnico  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

# HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



## PLAN ANUAL FUNCIONES OBSTETRICAS NEONATALES ESENCIALES

2024



## INDICE

II INTRODUCCION	3
III FINALIDAD	3
IV OBJETIVOS	3
4.1 OBJETIVO GENERAL	
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	
V AMBITO DE APLICACIÓN	4
VI BASE LEGAL	4
VII CONTENIDOS	5
7.1 ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES	5
7.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVOS	6
7.2.1 ANTECEDENTES	
7.2.2 PROBLEMA	
7.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA	
7.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCION	
7.3 ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI ARTICULACION OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI	7
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	7
7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES	
7.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
7.5 PRESUPUESTO	8
7.7 FINANCIAMIENTO	9
7.8 ACCIONES DE MONITORIEO, SUPERVISION Y EVALUCION DEL PLAN	9
VIII RESPONSABILIDADES	10
IX ANEXO	11
X BIBLIOGRAFIA	12

## PLAN ANUAL

### FUNCIONES OBSTETRICAS NEONATALES ESENCIALES

#### HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

## II INTRODUCCION

Las funciones obstétricas y neonatales son actividades relacionadas con la identificación, atención, seguimiento y cuidado del proceso de gestación, parto, puerperio, atención del recién nacido y planificación familiar; que se desarrollan de acuerdo al nivel de complejidad del establecimiento de salud y conforme al rol que cumple en el sistema local de salud para la prevención de la morbilidad y mortalidad materna

Gracias a acciones como el mejoramiento de la capacidad resolutive y el acceso a la atención en los establecimientos de salud de la gestante , parturienta o puérpera, para el manejo integral de las complicaciones maternas neonatales basadas en las funciones obstétricas y neonatales por niveles de atención y otras estrategias implementadas y lideradas por el Ministerio de Salud con el apoyo de agencias de cooperación e instituciones de otros sectores se ha logrado disminuir la morbimortalidad materna a nivel nacional.

Esta herramienta es fundamental en nuestro Hospital para la evaluación de la capacidad resolutive para la atención materna neonatal y la toma de decisiones oportunas para fortalecer la mejora continua de la calidad.

## III FINALIDAD

Lograr una información adecuada para establecer la capacidad resolutive del Hospital Regional Moquegua para afrontar el manejo integral de los procesos clínicos asociados a morbilidad y mortalidad materna y neonatal, basándonos en las funciones Obstétricas y Neonatales según nuestro nivel.

## IV OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la capacidad resolutive del Hospital Regional Moquegua para asegurar que la atención de complicaciones de gestantes, parturientas, puérperas y recién nacidos sea oportuna y de calidad.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Lograr una adecuada toma de decisiones para fortalecer la mejora continua de la calidad de atención.
- Aplicar instrumentos estandarizados y actualizados en la recolección de datos para determinar la disponibilidad de recursos para el manejo adecuado de las complicaciones maternas neonatales.

#### V AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Hospital Regional de Moquegua en el departamento de Ginecoobstetricia, Servicio neonatología, Centro quirúrgico, Unidad de cuidados intensivos, Departamento de emergencia, Servicio de farmacia, Departamento de Laboratorio y Banco de sangre.

#### VI BASE LEGAL

1. Resolución Ejecutiva Regional N°98-2024-GR/MOQ, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028.
2. Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2024-DIRESA-HRM/DE que aprueba el plan Operativo Institucional (POI) 2024.
- 3.- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital regional Moquegua.
- 4.- Resolución Ejecutiva Directoral N°430-2023-DIRESA/HRMDE, que aprueba La Directiva para la formulación de planes específicos para el Hospital Regional de Moquegua.
- 5.- Resolución Ministerial 853-2012/MINSA que aprueba la directiva Sanitaria N°001-MINSA/DGSP-V.02 Directiva Sanitaria para la evaluación de las Funciones obstétricas y Neonatales en los establecimientos de Salud.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
RITA E. PAUCA SANCHEZ  
OBSTETRA  
C.O.P. 2858



## VII CONTENIDO

### 7.1 ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES

**FUNCIONES OBSTETRICAS NEONATALES (FON):** Las funciones obstétricas y neonatales son las actividades que están relacionadas con la identificación, la atención, seguimiento y cuidado en el proceso de la gestación, parto, puerperio y recién nacida/o, y planificación familiar de acuerdo al nivel de complejidad de los establecimientos de salud y de acuerdo al rol que cumplen en el sistema de salud local. Se tipifican de la siguiente manera: FONP, FONB, FONE y FONI.

**FUNCIONES OBSTETRICAS NEONATALES ESENCIALES (FONE):** comprende las actividades en el área materna perinatal y planificación familiar que no pueden dejar de realizar los establecimientos de salud que cuentan con personal profesional especializado. Dichos establecimientos de salud brindan atención especializada las 24 horas (Hospitales).

**CAPACIDAD RESOLUTIVA DE UN ESTABLECIMIENTO:** Es el nivel de suficiencia que tiene un establecimiento de salud, para responder en forma oportuna e integral y con calidad a una demanda de atención de salud que le permite diagnosticar y dar tratamiento adecuado a un determinado grado de complejidad de daño.

**APLICATIVO FON RECURSOS:** Es el instrumento que permite obtener información cuantitativa de la capacidad resolutive de un establecimiento de salud en relación a los recursos necesarios para realizar adecuadamente las actividades definidas para cada tipo de función obstétrica y neonatal y lo hace a través del cruce de datos de la variable recursos con la variable funciones definidas por nivel de complejidad.

**APLICATIVO FON PROCEDIMIENTOS:** Es el instrumento informático que permite obtener información cuantitativa de la capacidad resolutive de un establecimiento de salud en cuanto al manejo de las actividades definidas en cada tipo de función obstétrica y neonatal a través de la evaluación de los procedimientos normados por tipo de patología y por nivel de complejidad.

**PERSONAL DE SALUD DISPONIBLE 24 HORAS:** Está referido al tipo de personal de salud que labora dentro del establecimiento durante el horario de atención de las 24 horas. (No se incluye personal de retén).

**RESULTADO DE FON:** Son las expresiones cuantitativas de las variables del FON que permite describir los resultados de las intervenciones y ayudan a valorar lo alcanzado en relación con un parámetro de referencia inicial. Para ello se debe utilizar el documento técnico de los Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal. También se puede utilizar el aplicativo: Módulo de Indicadores de Capacidad Resolutive del SIP2000.

## 7.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

### 7.2.1 ANTECEDENTE

El FONE - RECURSOS (ESTRUCTURA) permite medir cuantitativamente la capacidad resolutive de un establecimiento de salud que cumple Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales, en relación a los recursos necesarios, para realizar adecuadamente las actividades definidas para cada tipo de función obstétrica y neonatal. Implica infraestructura, personal y equipamiento. En relación a la infraestructura dada la complejidad de un establecimiento hospitalario se considerará solo aquella que tiene relación directa con las actividades de las Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales II, el establecimiento de salud con FONE, debe garantizar como mínimo la

disponibilidad de los Recursos Humanos en Salud (RHUS) en un número tal que garantice el funcionamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud de igual manera contar el equipamiento para cumplir con las actividades en bien del binomio Madre-Niño.

El hospital regional en la evaluación anual FONE 2021 ha alcanzado un 83.8%; en el año 2022 alcanzo un 87.9% y en el año 2023 alcanzo un 84.7 %, no alcanzando la capacidad resolutive que es un 90% para nuestro nivel.

### 7.2.2 PROBLEMA

- No se cuenta con la Capacidad resolutive adecuada para la atenciones materno neonatales.

### 7.2.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

- Falta de personal especialista en neonatología y medicina interna las 24 horas del día.
- No contamos con una ambulancia equipada
- Falta de implementación de recursos materiales en diferentes áreas.

### 7.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCION

- Coordinación con la Jefatura del Departamento de Ginecoobstetricia, Jefatura de Obstetricia, Coordinadora de obstetras con la Dirección General del Hospital para lograr que haya los especialistas las 24 horas del día.

- Coordinar con el comité farmacológico para la implementación de medicamentos que debe tener cada área según FONE.
- Aplicación de los formatos para recolección de datos e ingreso al aplicativo y análisis para lograr mejorar el problema en bien de la salud del binomio madre-niño.

### 7.3 ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI- POI

El presente plan se encuentra articulado con el Objetivo.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento, la acción estratégica institucional AEI.01.01 Atención integral del niño y la gestante en el Departamento del Plan estratégico institucional 2024-2028 y su articulación con el POI 2024 en las siguientes actividades operativas:

- Atención a la gestante con complicaciones.
- Atención de parto normal.
- Atención de parto complicado no quirúrgico.
- Atención de parto complicado quirúrgico.
- Atención de puerperio.
- Atender complicaciones obstétricas en unidad de cuidados intensivos.
- Mejoramiento del acceso de la población a métodos de planificación familiar.

### 7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

#### 7.4.1 DESCRIPCION OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

- Coordinar con las diferentes áreas del Hospital Regional Moquegua para el levantamiento de la información y se determine un personal que pueda brindar información adecuada de su área.
- El personal designado contara con información de lo que debe tener en su área para poder implementar lo que se necesita.
- Se emitirá un informe correspondiente y socialización respectiva de los resultados en reunión con la Jefatura del Departamento de Ginecoobstetricia.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
RITA E. PAUCA SANCHEZ  
OBSTETRA  
C.O.P. 2058



### 7.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CRONOGRAMA												PERSONAL RESPONSABLE		
		MESES														
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
ELABORACION DEL PLAN ANUAL	INFORME			X												Obsta. Eliana Pauca Sánchez
PRESENTACION DEL PLAN	INFORME			X												Obsta. Eliana Pauca Sánchez
INFORME PARA DESIGNACION DE PERSONAL POR AREA	INFORME							X								Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obst. Liliana Villegas
LEVANTAMIENTO Y EVALUACION SEMESTRAL	INFORME SEMESTRAL							X								Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obst. Liliana Villegas Personal por áreas.
ENTREGA DE INFORMACIÓN AL PERSONAL DE ÁREAS	INFORME							X								Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obst. Liliana Villegas
SOCIALIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DEL FONE AL PERSONAL DE LAS AREAS	ACTA								X							Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obsta.. Liliana Villegas
LEVANTAMIENTO Y EVALUACION SEMESTRAL	INFORME											X	X			Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obsta. Lillana Villegas Personal por áreas.
ELABORACION DEL INFORME FINAL	INFORME											X	X			Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obsta. Liliana Villegas
REUNION DE ANALISIS Y SOCIALIZACION	ACTA													X		Dr. Edward Pacompia Luque. Obsta. Myriam Alejo Ramos. Obsta. Eliana Pauca Sánchez Obsta. Liliana Villegas Personal del departamento de GO




### 7.6 PRESUPUESTO

TIPO DE PERSONAL	CANT.	TIPO DE BIEN	CANT.	TIPO DE SERVICIO	CANT.	TIPO DE EQUIPO	CANT.
Ginecólogo	0	Papel	0	Internet	0	Equipo de computo	0
Obstetra	0	Impresiones	0	Horas de trabajo	0	Equipo multimedia	0
-----		Lapiceros	0	-----		-----	

### 7.7 FINANCIAMIENTO

Las actividades serán financiadas con los recursos propios del Departamento de Gineco-obstetricia.

### 7.8 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN

- Se elaborará el informe para solicitar designación de personal por área para obtener una información adecuada.
- Socializar y sensibilizar a todo el personal de las áreas sobre la importancia del FON" E".
- Se realizará un pre levantamiento del FONE para realizar una autoevaluación y obtener los faltantes en cada área. Así mismo poder dar solución en forma oportuna.
- Se llevará a cabo la evaluación anual, socialización, elaboración del informe final y actas respectivas.

RITA L. ANAYA PANQUE  
 OBSTETRA  
 CUF-2003



### VIII RESPONSABILIDADES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Dra. Roselena Rivera Vásquez.	Jefa del Departamento de Gineco-obstetricia.	rossy_rivera_25@hotmail.com	953628960
2	Dra. Paola Maurate Cuellar.	Jefa del servicio de Obstetricia	paolymaurate@gmail.com	992370420
3	Dr. Anderson Álvarez Apaza.	Jefe del Servicio de Ginecología	anderssonalvarezapaza@gmail.com	901160050
4	Obsta. Myriam Alejo Ramos.	Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-obstetricia.	myriammayela15@hotmail.com	982345756
5	Obsta. Eliana Pauca Sánchez.	Responsable de FON "E" del H.R.M.	andromedamoq@hotmail.com	953279748
6	Obsta. Liliana Villegas Herrera	Responsable de FON "E" del H.R.M.	Liliana_gvillegas@hotmail.com	980768572



## X BIBLIOGRAFIA

- Documento Técnico: Estándares e indicadores de calidad en la atención materna y perinatal en los establecimientos con F.O.N"E" (RM N° 142-2007-SA).
- Guías de práctica clínica para la atención de las Emergencias Obstétricas, según nivel de capacidad resolutive (R.M. N° 695-2006/MINSA)
- Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2018 - 2026
- Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024
- [https://www.minsa.gob.pe/presupuestales/doc2021/ANEXO2\\_2.pdf](https://www.minsa.gob.pe/presupuestales/doc2021/ANEXO2_2.pdf)
- <https://colegiodeobstetras.pe/docs/guias-nacionales-de-atencion-integral-de-la-salud-sexual-y-reproductiva/>



Handwritten signature in blue ink over a faint official stamp. The stamp contains the text: "HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" and "GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA".



Handwritten signature in blue ink.